

17 MAY 2004

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 624-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ME N° 442/03 se modifica el Anexo I de Resolución N° 148/87 del ex Consejo Provincial de Educación con respecto a los ítems f), g), h) e i), sin establecer topes de puntaje;

Que la mencionada Resolución ME N° 442/03 introduce importantes modificaciones en las pautas de evaluación;

Que dichos cambios obligan a la re-evaluación de todos los antecedentes obrantes en los legajos docentes, lo que demoraría en gran medida el trámite de evaluación y de emisión de listados, necesarios para la cobertura de cargos y/o horas cátedra por no contar las Juntas de Clasificación Docente de los recursos informáticos adecuados ni con el personal suficiente para dicho trabajo;

Que el Estatuto del Docente Unificado se encuentra en la etapa final de análisis, previendo éste nuevas estructuras orgánicas de Juntas de Clasificación Docente y por consiguiente nuevas pautas de evaluación para los docentes de todos los ciclos y niveles;

Que el dictado de la Resolución ME N° 442/03 se produce el 20 de Noviembre del 2003, últimos días de la gestión de la anterior administración, no obrando en el expediente de aprobación, documentación que demuestre análisis ni consenso de los docentes de los diferentes ciclos y/o niveles de la provincia;

Que por lo expuesto resulta necesario dejar sin efecto la citada Resolución, por lo que las Juntas de Clasificación continuarán aplicando la Resolución N° 148/87 del ex Consejo Provincial de Educación;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 442/03 por lo motivos expuestos en los Considerando del presente acto.

Artículo 2°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planificación, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase a la Supervisión General de EGB 3 y Polimodal, Coordinación de Educación Privada, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia al Centro Provincial de Información Educativa, a las Supervisiones de Nivel Polimodal Zona Este (Trelew, Rawson, Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia, Sarmiento), Región I Las Golondrinas, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 130

24 MAY 2004  
3360

Es copia fiel del Original

AG. DPTO. REGISTRO Y VERIFICACIONES  
DPTO. DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

PROVINCIA DEL CHUBUT  
20 MAY 2004

Prof. DAEDO RAFAEL LOPEZ  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

Prof. GABRIELA...  
Subsecretaria de Planificación,  
Gestión y Evaluación de la  
Calidad Educativa  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

C.P.I.E.  
CHUBUT